



RESOLUCIÓN No 070 del 13 FEB. 2015

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2015

El Director de la Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 1º de Decreto No. 4836 del 21 de Diciembre de 2011, mediante el cual se reglamentan las normas orgánicas del presupuesto, y se modifican los Decretos números 115 de 1996, 4730 del 2005, 1957 de 2007, y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia, y la Resolución 069 del 29 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se establece el Plan de Cuentas, y,

CONSIDERANDO

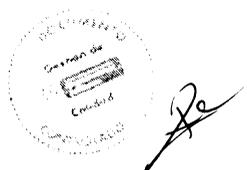
Que la Ley 1737 del 02 de diciembre de 2014, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiación y el Decreto de Liquidación 2710 del 26 de diciembre de 2014, en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2015 de la cual hace parte la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 2710 de 2014 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1, el cual modificó el artículo 29 del decreto 4730 de 2005, establece: “...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones. Si se trata de gastos de inversión requerirá, además del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”.

Que se requieren realizar traslados a nivel decreto con el propósito de ajustar los rubros presupuestales de gastos de personal, así:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL





RESOLUCIÓN No 070 del 13 FEB. 2015

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2015

El Director de la Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias

1. Con el fin de apoyar la gestión y responder de manera oportuna a los retos y compromisos que tiene la unidad, se requieren adicionar recursos para ajustar el rubro presupuestal (A102) de Servicios Personales Indirectos por valor de \$439.850.000,00, teniendo en cuenta las necesidades identificadas, las cuales son descritas en la Justificación Técnica adjunta.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.115, por la suma de \$439.850.000,00 el cual respalda el traslado.

RESUELVE:

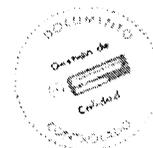
ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes contracréditos dentro del presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la vigencia fiscal de 2015, así:

**UNIDAD 36- 12-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
RECURSOS CORRIENTES**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A	1						GASTOS DE PERSONAL	
A	1	0	1	1		10	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	190.850.000,00
A	1	0	1	4		10	PRIMA TECNICA	40.000.000,00
A	1	0	1	5		10	OTROS	70.000.000,00
A	1	0	5			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	139.000.000,00
TOTAL								439.850.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos del artículo anterior, abrir los siguientes créditos en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias así:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL





RESOLUCIÓN No 070 del 13 FEB. 2015

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2015

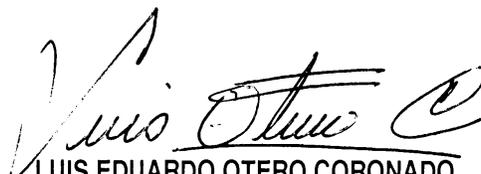
El Director de la Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
A	1						GASTOS DE PERSONAL	
A	1	0	2			10	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	439.850.000,00
TOTAL								439.850.000,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, previa aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **13 FEB. 2015**


LUIS EDUARDO OTERO CORONADO
Director Nacional

 Vo. Bo **RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**
Subdirector Nacional – Ordenador del Gasto

 Vo. Bo **JOHN FREDDY CANGREJO BERMÚDEZ**
Coordinador Grupo Gestión Financiera

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL


FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional



